



DECRETO No. 1414 DE 2011
(21 de noviembre de 2011)

Por medio del cual se protocoliza la invitación pública dirigida a las personas de derecho público o privado de reconocida trayectoria e idoneidad que estén interesadas en participar en la actualización del Banco de Oferentes para la prestación del Servicio Público Educativo en el Departamento de Nariño, en los términos del artículo 15 del Decreto 2355 de 2009.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades legalmente conferidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 2355 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, el Departamento de Nariño es un Ente Territorial certificado, situación que se reconoce como situación jurídica y administrativa con la expedición de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 2230 del primero de julio de 1997.

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 7º de la Ley 715 del 2001, en concordancia con lo prescrito en el artículo 151 y ss. de la Ley 115 de 1994, corresponde a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 autoriza que cuando se demuestre insuficiencia en los establecimientos educativos, los entes territoriales certificados puedan contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, de reconocida trayectoria e idoneidad en cuanto a ofertar el servicio educativo refiere.

Que el decreto 2355 de 24 de junio de 2009, reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, estableciendo los procedimientos que habrán de adelantarse para la selección objetiva de aquellos que aspiren hacer parte del Banco de Oferentes establecido para tal fin, conforme la modalidad de selección que trae el literal b) del artículo 4 del decreto en cita.

Que mediante resolución 2596 del 17 de agosto de 2006 se conformó el Banco de Oferentes de entidades prestadoras del Servicio Educativo para el departamento de Nariño, de conformidad con el estudio de insuficiencia vigente para la época.

Que la Subsecretaría de Planeación Educativa del Departamento, presentó ante el Ministerio de Educación Nacional el Estudio de Insuficiencia de Cupos Escolares del Departamento de Nariño para el año 2012, en el que se expone que al Departamento de Nariño no le es factible atender en debida forma las necesidades del servicio con los educadores del sector oficial. En este orden, después de hacer las proyecciones de matrícula respectivas y de analizar las fluctuaciones de la misma, en los distintos municipios no certificados del Departamento, se concluye que para garantizar el acceso, permanencia y ampliación de cobertura, con educación de calidad para la población vulnerable, perteneciente a grupos desplazados por el conflicto Colombiano, población afrodescendiente, población indígena, niños con limitaciones o discapacidades, población rural dispersa, educación formal de jóvenes y adultos o a cualquier tipo de población que se encuentre por fuera del sistema, ubicados en los municipios del

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Departamento donde se focalizó, es necesario contratar la prestación del Servicio Público Educativo.

Que ante la focalización de nueva población por atender que cumple con las condiciones mínimas para acceder a este sistema educativo, tales como dispersión, ruralidad, difícil acceso, desplazamiento, discapacidad y demás, se hace necesario actualizar el Banco de Oferentes, en atención al estudio de insuficiencia presentado por la Subsecretaría de Planeación Educativa del Departamento, atendiendo las directrices señaladas en el Decreto 2355 de 2009.

Que se han cumplido satisfactoriamente, todas las acciones previas, establecidas en el correspondiente cronograma de actividades.

Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la invitación Pública para la actualización del Banco de Oferentes General de prestadores del Servicio Público Educativo, como un procedimiento previo e independiente del proceso de contratación, tanto en la prestación del servicio, como en la administración del mismo, el cual servirá como herramienta administrativa transparente y eficaz que permitirá evaluar y calificar la experiencia e idoneidad de los ofertantes para prestar el Servicio Público Educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con la administración Departamental e identificar la oferta educativa existente, en relación con las instituciones educativas y las entidades prestadoras del servicio educativo. Dicho proceso se hará de conformidad con la ritualidad establecida en el Decreto 2355 de 2009 y en la reglamentación que en este mismo acto administrativo sea fijada.

ARTÍCULO SEGUNDO: INVITACIÓN PÚBLICA PARA ACTUALIZAR EL BANCO DE OFERENTES. El Departamento de Nariño,

INVITA

A todas las personas jurídicas de derecho público o privado sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación formal para que hagan parte del BANCO DE OFERENTES año 2012 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2355 de 2009 y la Ley 1294 de 03 de abril de 2009.

Parágrafo. Los integrantes del Banco de Oferentes conformado mediante Resolución No. 2596 del 17 de agosto de 2006, así como aquellos que lo hayan conformado con posterioridad a dicha fecha, deberán inscribirse nuevamente a fin de que se evalúe su continuidad y la nueva oferta, entendiéndose que la presente actualización del Banco de Oferentes dejará sin efectos la conformación realizada mediante la resolución en cita, y aquellas que se surtieron en precedencia al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO DE LA INVITACION. El objeto de la presente es la actualización del Banco de Oferentes para la administración del servicio educativo y la prestación del Servicio Público Educativo a población vulnerable, en situación de desplazamiento forzado por el conflicto Colombiano, población afrodescendiente, población indígena, niños con limitaciones o discapacidades, población de las áreas rurales de baja densidad, rural dispersa o ubicadas en zonas de difícil acceso afectadas por el conflicto armado, educación de jóvenes y adultos y todo tipo de población que se encuentre por fuera del sistema educativo, a presentar su propuesta pedagógica de acuerdo con los lineamientos de

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



esta invitación pública. Los oferentes presentaran sus propuestas determinando el, o los servicios a prestar y los grupos de población a atender, de acuerdo con la ubicación geográfica donde se ofrece prestar el servicio educativo, de conformidad con los lugares donde se ha focalizado la demanda.

POBLACIÓN A ATENDER POR PARTE DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO

Grupo de Población	Niveles	Ubicación (Municipio, Corregimiento o Vereda)
Población vulnerable, Población perteneciente al Sisben 0, 1 y 2, en situación de desplazamiento forzado por el conflicto Colombiano, población afrodescendiente, población indígena, niños con limitaciones o discapacidades, población de las áreas rurales de baja densidad, rural dispersa o ubicadas en zonas de difícil acceso afectadas por el conflicto armado, educación de jóvenes y adultos y todo tipo de población que se encuentre por fuera del sistema educativo	Preescolar. Primaria, secundaria y media	Barbacoas, Buesaco, Cumbal, Cumbitara, El Charco, El Rosario, El Tablón de Gómez, La Llanada, La Tola, Leiva, Los Andes, Magüi, Mallama, Olaya Herrera, Policarpa, Puerres, Ricaurte, Roberto Payan, Samaniego, San Lorenzo, San Pablo, Santa Bárbara, Santacruz.

ARTICULO CUARTO: CAPACIDAD JURÍDICA. Los contratos que celebre el Departamento de Nariño con terceros, para la prestación del Servicio Público Educativo son de Prestación de Servicios. Dada la obligatoriedad de aplicar los principios generales de la contratación Estatal, de selección objetiva y transparencia, es necesario que aquella persona jurídica y/o Organizaciones Étnico-territoriales y Autoridad indígena legalmente constituida con quién se celebre el contrato cumpla en primera instancia con los siguientes requisitos; además de los específicos, señalados en el Decreto 2355 de 2009.

- a. Estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
- b. Haber demostrado que es idóneo para prestar el servicio a contratar.
- c. Haber demostrado que tiene experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, por un término no inferior a tres (3) años.
- d. No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y la Ley.

ARTICULO QUINTO: REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Todos los interesados deberán presentar el Formato Único de Inscripción debidamente diligenciado, conforme el anexo No. 2. ante la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño, previo cumplimiento y acreditación de los siguientes requisitos.

a) EN CASO DE QUE SEA UNA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO:

- 1. Licencia de funcionamiento de los tres (3) últimos años ininterrumpidos, para los niveles o

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



- ciclos en los que ofrece prestar el servicio.
2. Para la presentación de la oferta la licencia de funcionamiento debe estar vigente, no puede encontrarse suspendida ni cancelada.
 3. Certificado que acredite existencia y representación legal de la persona jurídica que ofrece prestar el servicio.
 4. Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Educativo Comunitario.
 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
 6. Certificado de ausencia de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
 7. No tener ninguna sanción vigente, en relación con la prestación del servicio educativo.

b) EN CASO DE QUE SEA UNA ENTIDAD QUE PRESTA SERVICIOS EDUCATIVOS, NO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

1. Certificación que establezca que en su objeto está la prestación de servicios educativos, y que tiene una experiencia mínima de tres (3) años, referida a la dirección, coordinación o ejecución en programas o proyectos educativos en los niveles de preescolar, básica o media.
2. Certificado que acredite existencia y representación legal de la persona jurídica que ofrece prestar el servicio.
3. Certificación de la institución o centro educativo, oficial o privado, que cuente con licencia de funcionamiento de la secretaría de educación respectiva, a través de la cual se reconocerán y certificarán los grados cursados.
4. Programa o Proyecto Educativo.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de ausencia de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
7. No tener ninguna sanción vigente, en relación con la prestación del servicio educativo.

c) EN CASO QUE SE TRATE DE UNA ORGANIZACIÓN ÉTNICO-TERRITORIAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS DEBERÁ APORTAR:

1. Presentar el certificado de existencia y representación legal de la organización étnico-territorial expedido por la autoridad competente (Cámara de Comercio, Ministerio del Interior, etc.)

d) EN CASO QUE SE TRATE DE UNA AUTORIDAD O UNA ORGANIZACIÓN INDÍGENA ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS DEBERÁ APORTAR:

1. Presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia en el que conste que representan a comunidades de los pueblos indígenas o grupo étnicos.

Parágrafo: Aquellos oferentes que pretendan ofertar el servicio educativo a la población indígena del Departamento de Nariño, deberán presentar con la propuesta, documento escrito en el que las organizaciones y autoridades indígenas de las zonas que pretenden atender, manifiesten su aval para que dicho oferente pueda presentarse al proceso de selección del Banco de Oferentes y atender a la población en esos lugares. Sólo quienes acrediten el contar con el aval para prestar el servicio en esas zonas podrá inscribirse y ser evaluada su propuesta.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Sólo quienes cumplan con todas estas condiciones podrán inscribirse y serán evaluados.

ARTICULO SEXTO: CRITERIOS PARA EVALUAR, CALIFICAR Y CLASIFICAR A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO. Las distintas propuestas de prestación de servicio educativo para atender a la población focalizada que hayan sido inscritas en el Banco de Oferentes serán evaluadas, calificadas y clasificadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, a través del comité que para tal efecto se conforme, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la trayectoria e idoneidad del oferente. El formato de evaluación con los criterios puntuales a evaluar se encuentra establecido en el Anexo No. 1 así como la tabla de puntaje a asignar, los cuales hacen parte integral de la presente invitación.

Es necesario obtener un puntaje mínimo de 50 puntos en los aspectos técnicos para que el Comité continúe el proceso de evaluación, calificación y clasificación del oferente.

Cuando el resultado de la convocatoria, actualización y conformación del Banco de Oferentes establezca que en un determinado lugar (localidad, barrio, municipio, vereda, etc.) se cuenta con un solo oferente, el Departamento de Nariño podrá contratar con éste, aún cuando no alcance el puntaje técnico mínimo requerido. Igualmente, podrá hacerlo en el caso en que se requiera atender una población específica y solo se cuente con un oferente que ofrezca prestar el servicio para esa población señalada. En cualquier caso, la secretaría de educación y cultura deberá justificar dicha decisión y anexar los soportes correspondientes.

PARAGRAFO: La Secretaría de Educación y Cultura, a través del comité que para el efecto se designe, podrá evaluar, calificar y clasificar a los oferentes de acuerdo con su ubicación geográfica o de acuerdo con el grupo de población que éstos ofrecen atender. Para tal fin, deberá publicar el número de listas de elegibilidad necesarias que guarden relación con estos aspectos.

ARTICULO SEPTIMO: CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR. El Comité evaluador del Banco de Oferentes, será el encargado de evaluar y calificar las propuestas y decidir sobre las observaciones presentadas por los oferentes o a las que hubiere lugar, y clasificar a los oferentes determinando que se realizaran diversas listas de elegibilidad, de acuerdo con la ubicación geográfica y según el tipo de población que ofrezcan atender. El Comité estará conformado por cuatro integrantes para un periodo de un año a partir de la vigencia de la presente resolución, así:

1. La Secretaria de Educación o su delegado.
2. La Subsecretaria de Planeación Educativa.
3. El Asesor Administrativo y Financiero
4. El Coordinador del Grupo Jurídico

ARTICULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE OFERENTES.

1. Iniciación del proceso de inscripción: El Formato Único de Inscripción en el Banco de Oferentes se podrá retirar, de manera gratuita en la oficina Jurídica, de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, ubicada en la Carrera 42 B No. 18 A-85 Barrio Pandiaco, desde el día 22 de noviembre de 2011 y hasta la fecha de cierre de presentación de propuestas, en el horario de atención al público. Así mismo, el formato se encontrará en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento www.sednarino.gov.co y, en la página WEB de la Gobernación de Nariño: www.narino.gov.co.



2. Cierre del proceso de inscripción: El Formato Único de Inscripción en el Banco de Oferentes y sus documentos, deberán ser presentados, debidamente diligenciados en sobre cerrado, ante la oficina Jurídica de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento. La presentación del Formato Único de Inscripción se deberá realizar entre los días 23 de noviembre del 2011 y el 5 de diciembre del 2011 en horario de atención al público.

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por inscripción la entrega material de la propuesta con todos sus anexos, en los términos dispuestos en este documento.

3. Plazo para evaluar, calificar y clasificar a los prestadores del servicio educativo inscritos en el Banco de Oferentes: Las propuestas de cada uno de los oferentes serán evaluadas, calificadas y clasificadas los días comprendidos entre el 06 de diciembre del 2011 y el 13 de diciembre del 2011.
4. Resultados de evaluación y calificación: Una vez se haya realizado la evaluación, calificación y clasificación de los oferentes, se publicará el día 14 de diciembre del 2011, los listados de proponentes inscritos en el Banco de Oferentes en orden de elegibilidad, con su respectiva calificación, de acuerdo al grupo para el cual presenta su propuesta, en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Nariño; además se publicará en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento www.sednarino.gov.co y, en la página WEB de la Gobernación de Nariño: www.narino.gov.co.
5. Oportunidad para realizar observaciones: Se podrán realizar observaciones a la calificación desde el día 16 de diciembre de 2011 hasta el día 20 de diciembre del 2011, en escrito radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento.
6. Estudio por parte de la Secretaria de Educación de las observaciones. La Secretaría estudiará las observaciones a la calificación realizadas por los oferentes, desde el día 21 de diciembre del 2011 hasta el día 23 de diciembre del 2011 y remitirá al fax y/o al correo electrónico suministrado por el oferente que realiza la observación, la respuesta a la misma.
7. Publicación del listado definitivo. Una vez estudiadas y definidas las observaciones a la calificación, se publicará el listado de elegibles que conforman el banco de oferentes. La publicación de este listado se hará el día 26 de diciembre de 2011, en las carteleras de la entidad y en la página WEB de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento y de la Gobernación del Departamento.

ARTICULO NOVENO: TABLA DE CALIFICACIÓN. El Departamento, adopta un instrumento de calificación, el cual servirá para determinar el orden de elegibilidad de los posibles oferentes, de conformidad con la correlación existente entre la ubicación geográfica de la demanda y el lugar en el cual se prestará el servicio educativo, o según el tipo de población que atiendan, sin perjuicio del análisis de la conveniencia económica y que en todo caso, sólo podrá contratarse con aquellas entidades que logren obtener una calificación total igual o superior a cincuenta (50) puntos, salvo los casos previstos en el presente decreto. Dicho instrumento de evaluación esta contenido en el anexo No.1

ARTICULO DECIMO: PROPUESTA ECONOMICA Y CANASTA EDUCATIVA. En un esquema de capitación por insumos, la canasta educativa tiene por objeto asegurar que la asignación de recursos esté ligada a las necesidades del servicio para ofrecer una educación de calidad. En tal sentido, el valor que se reconocerá por alumno en los contratos de prestación del servicio

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



educativo está ligado a la resolución de costos educativos aprobada por la Secretaría de Educación para el caso de los establecimientos educativos privados, y la canasta educativa para el caso de las entidades prestadoras del servicio educativo, para lo cual el oferente deberá presentar su canasta educativa desagregada con todos sus componentes, calculando el costo alumno/año, de acuerdo a los formatos anexos – documento No. 6 y No. 9.

Para los contratos de Administración del Servicio Educativo, el oferente recibirá por el servicio efectivamente prestado una suma determinada en función de los costos que asuma, cuya forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: MEDIOS DE INFORMACION. La Invitación será publicada por medio escrito en la cartelera de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental y en la Página WEB de ésta entidad y de la Gobernación de Nariño, desde el día de publicación de la invitación y hasta la fecha en que se publique el listado definitivo del banco de oferentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La oferta debe ser presentada en los formatos anexos debidamente diligenciados y firmados por las personas legalmente facultadas; para personas Jurídicas por el representante legal o por la persona designada para representarlo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo adjunto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: ACTUALIZACION. El Departamento podrá actualizar cuando sea necesario el Banco de Oferentes, proceso que se podrá realizar transcurrido un año de su conformación o de su última actualización. En el acto administrativo de invitación se deberán especificar las causas que motivan dicha actualización.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: EFECTOS DE LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES. La invitación pública para conformar el Banco de oferentes, NO genera obligación para el Departamento de realizar adjudicación o contratación alguna, con los oferentes habilitados.

ARTICULO DECIMO QUINTO: ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. En el evento de adjudicar los contratos a que hubiere lugar, este proceso se realizará por el ordenador del gasto, de conformidad con el cronograma establecido para el efecto, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO DECIMO SEXTO: EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, la adjudicación es irrevocable, y no tendrá recursos en la vía gubernativa.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FIRMA DEL CONTRATO. El proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Ordenador del Gasto.

En el momento de la firma del contrato, el contratista o los contratistas, deberán informar por escrito, el número de cuenta corriente o de ahorros, y la entidad bancaria en donde se pueda realizar los pagos establecidos en el contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista. En caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.



Dentro del contrato se incluirán, entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Dentro del término que se establezca en el contrato, el contratista presentará en la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño los siguientes documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo:

- 1) Copia de la Cédula de Ciudadanía para personas Naturales y Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.
- 2) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación actualizado a la fecha de la firma del contrato.
- 3) Certificado de ausencia de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. actualizado a la fecha de la firma del contrato
- 4) Copia del Pasado judicial vigente a la fecha de inscripción y de suscripción del contrato expedido por el DAS actualizado a la fecha de la firma del contrato
- 5) Póliza de Garantía Única que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por una suma equivalente al diez (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- 6) Comprobante de pago de los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Departamental.
- 7) Comprobante de pago de impuesto de timbre en la cuantía señalada por la ley, cuando a ello haya lugar.
- 8) Comprobante de pago de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño y Pro Cultura del Departamento, en un 2% de la cuantía del contrato cada una, y Pro desarrollo de la Universidad de Nariño, en un 0,5% de la cuantía del contrato, si a ello hubiere lugar.
- 9) Copia del RUT Expedido por la DIAN.
- 10) Los demás requisitos que determine la ley o que establezca el ente territorial al momento de suscribir el contrato, previa adjudicación del mismo.

ARTICULO DECIMO NOVENO: GASTOS DEL CONTRATISTA. Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

ARTICULO VIGESIMO: PLAZO. El plazo de duración del contrato será hasta la terminación del año escolar de la población a atender, en los casos en que las necesidades del servicio así lo ameriten.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ANEXOS. Hacen parte de la presente Invitación Pública los distintos instrumentos para valoración y presentación de la propuesta, los cuales se relacionan a continuación.

1. Anexo No 1. Tabla de Calificación
2. Anexo No 2. Formato Único de inscripción

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Formato único de Inscripción: contiene además 9 documentos en formato los cuales deben diligenciarse y corresponden a:

- Documento 1. Modelo de carta de presentación de la propuesta.
- Documento 2. Experiencia general y específica de los establecimientos educativos privados.
- Documento 3. Resultados obtenidos pruebas ICFES y SABER.
- Documento 4. Experiencia general y específica de los oferentes diferentes que son entidades prestadoras del servicio educativo.
- Documento 5. Experiencia de los oferentes que son entidades prestadoras de servicio educativo en formación o capacitación de docentes, en ejecución de programas de apoyo a la gestión educativa y/o en el diseño de metodologías educativas en educación formal.
- Documento 6. Propuesta económica.
- Documento 7. Lugares donde ofrece prestar el servicio.
- Documento 8. Resolución de tarifas aprobada por la Secretaria de Educación
- Documento 9. Canasta Educativa

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS. Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en participar en este proceso, para que se hagan parte, en cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

ORIGINAL FIRMADO
ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

ORIGINAL FIRMADO
PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Secretaria de Educación Departamental

ORIGINAL FIRMADO
EDSON ANTONIO DIAZ ZAMUDIO
Abogado Contratista Oficina Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS LÓPEZ MELO
Asesor Oficina Jurídica

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



ANEXO 1.
FORMATO DE EVALUACIÓN Y TABLA DE CALIFICACIÓN

Esta tabla de calificación será utilizada por la Secretaría de Educación para calificar cada una de las propuestas presentadas.

La calificación se hará sobre un puntaje máximo total de 100 puntos; los aspectos técnicos tendrán un máximo de 100 puntos (50 puntos para la experiencia, 20 para idoneidad y 30 para la propuesta económica).

Esta tabla de calificación será utilizada por la secretaría de educación para calificar cada una de las propuestas presentadas.

El puntaje técnico mínimo que debe obtener el oferente será de 50 puntos.

CALIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS ASPECTOS TÉCNICOS			TOTAL 100 PUNTOS
1. EXPERIENCIA			50 PUNTOS MAXIMO
1.1 Experiencia general del establecimiento educativo (en años), en la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, desde la fecha de expedición de la licencia de funcionamiento. (máximo 40 puntos)	Entre 3 y 5 años	☐	10 puntos
	Entre 6 y 10 años	☐	20 puntos
	Más de 10 años	☐	40 puntos
1.2 Experiencia específica del establecimiento educativo (en años), en la prestación del servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media referida a la atención de grupos de población vulnerable (máximo 10 puntos)	De tres años	☐	2 puntos
	Entre 3 y 5 años	☐	5 puntos
	Más de 5 años	☐	10 puntos
2. IDONEIDAD			20 PUNTOS MAXIMO
2.1 Resultados de Pruebas (máximo 10 puntos)	No presentó pruebas ICFES en el año anterior	☐	0 puntos
	Resultados del ICFES superiores a la media nacional	☐	6 puntos
	No presentó pruebas SABER para 5° en el año anterior	☐	0 puntos
	Pruebas SABER para 5° superior a la media nacional en ¹ :		
	Lenguaje	☐	0.5 puntos
	Matemáticas	☐	0.5 puntos
	Ciencias Naturales	☐	0.5 puntos
	Ciencias Sociales	☐	0.5 puntos
	No presentó pruebas SABER para 9° en el año anterior	☐	0 puntos

¹ Cuando el establecimiento educativo privado funcione hasta el grado 5°, los resultados de las pruebas Saber tendrán un puntaje de 10, cada una de ellos con un valor de 2.5.



CALIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS ASPECTOS TÉCNICOS		TOTAL 100 PUNTOS
2.2 Infraestructura y condiciones básicas (máximo 10 puntos)	Resultados de las pruebas SABER para 9° superiores a la media nacional en ² : Lenguaje ☐ 0.5 puntos Matemáticas ☐ 0.5 puntos Ciencias Naturales ☐ 0.5 puntos Ciencias Sociales ☐ 0.5 puntos	
	Espacio entre 0.6 y 1.1 mts2 por estudiante en aulas de clase ☐	0.5 puntos
	Espacio entre 1.2 y 1.5 mts2 por estudiante en aulas de clase ☐	1 puntos
	Espacio mayor de 1.5 mts2 por estudiante en aulas de clase ☐	1.5 puntos
	40 estudiantes o más por aula ☐	0 puntos
	entre 35 y 40 estudiantes por aula ☐	1 puntos
	35 estudiantes o menos por aula ☐	2 puntos
	La institución educativa cuenta con un área libre entre 2.1 y 2.9 mts2 por estudiante ☐	0.5 puntos
	La institución educativa cuenta con un área libre entre 3.0 y 3.8 mts2 por estudiante ☐	1 punto
	La institución educativa cuenta con un área libre de más de 3.8 mts2 por estudiante ☐	1.5 puntos
	Hay un sanitario por cada 26 estudiantes o más ☐	0.5 puntos
	Hay un sanitario por cada 20-25 estudiantes ☐	1 punto
	Hay un sanitario por cada 19 estudiantes o menos ☐	1.5 puntos
	¿Cuenta con accesos especiales para los estudiantes con discapacidad? ☐ NO ☐ SI ☐	0 puntos 0.5puntos
	¿Cuenta con aula múltiple para eventos académicos? NO ☐ SI ☐	0 punto 0.5puntos
	¿Cuenta con cancha múltiple? NO ☐ SI ☐	0 punto 0.5puntos
(SIGUE PUNTO 2.2.)	¿Cuenta con Biblioteca o convenio que garantice la misma?* NO ☐ SI ☐	0 punto 1puntos

² Cuando el establecimiento educativo privado funcione hasta el grado 9°, la suma de los resultados de las pruebas Saber de 5° y 9° tendrán un puntaje de 10, cada una de ellos con un valor de 1,25

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



CALIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS ASPECTOS TÉCNICOS		TOTAL 100 PUNTOS
	¿Cuenta con laboratorios o convenios que garantice el uso de estos?*	
	NO ☐	0 punto
	SI ☐	0.5 puntos
	¿Cuenta con aula de computación?	
	NO ☐	0 punto
	SI ☐	0.5puntos

CALIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO EDUCATIVO ASPECTOS TECNICOS		TOTAL 100 PUNTOS
1. EXPERIENCIA		50 PUNTOS
1.1 Experiencia general del oferente (en años), en la dirección, coordinación o ejecución de programas educativos en los niveles de preescolar, básica y media. (máximo 40 puntos)	Entre 3 y 5 años ☐	10 puntos
	Entre 6 y 10 años ☐	20 puntos
	Más de 10 años ☐	40 puntos
1.2 Experiencia específica (en años) de atención a la población que ofrece atender. (máximo 10 puntos)	Entre 1 y 2 años ☐	3 puntos
	Entre 3 y 5 años ☐	6 puntos
	Más de 5 años ☐	10 puntos
2. IDONEIDAD		20 PUNTOS
2.1 Programas de formación	Realización de programas de formación o capacitación de docentes	
	De 1 a 3 programas ☐	2 puntos
	De 3 a 5 programas ☐	4 puntos
	6 programas o más ☐	7 puntos
2.2 Programas de apoyo a la gestión	Ejecución de programas de apoyo a la gestión educativa en el nivel que ofrece prestar el servicio educativo	
	De 1 a 3 programas ☐	1 punto
	De 3 a 5 programas ☐	3 puntos
	6 programas o más ☐	6 puntos
2.3 Metodologías educativas	Ha diseñado metodologías educativas, las cuales hayan sido efectivamente desarrolladas durante un año o más, y que mínimo hayan beneficiado a:	
	Quinientos (500) estudiantes ☐	2 puntos
	Ochocientos (800) estudiantes ☐	4 puntos
	Mil (1.000) estudiantes o mas ☐	7 puntos

CALIFICACION DE LOS OFERENTES QUE PRESTARAN EL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION INDIGENA DEL DEPARTAMENTO	TOTAL 100 PUNTOS
--	------------------

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



1. ASPECTOS TÉCNICOS			TOTAL 50 PUNTOS
1.1 Experiencia general del oferente (en años), en la prestación del servicio de etnoeducación o desarrollo de planes o programas o proyectos etnoeducativos. Se deberán presentar las respectivas certificaciones, actas o constancias expedidas por el contratante o por las autoridades indígenas. (máximo 40 puntos)	Entre 3 y 5 años ☐ Entre 6 y 10 años ☐ Más de 10 años ☐	10 puntos 20 puntos 40 puntos	
1.2 Experiencia específica del oferente (en años), en la formulación y gestión de proyectos etnoeducativos con las comunidades a las cuales se pretende prestar el servicio educativo. Se deberán presentar las respectivas certificaciones, actas o constancias expedidas por el contratante o por las autoridades indígenas (máximo 10 puntos)	Entre 1 y 2 años ☐ Entre 3 y 5 años ☐ Más de 5 años ☐	3 puntos 6 puntos 10 puntos	
2. IDONEIDAD			TOTAL 20 PUNTOS
2.1 EJECUCION DE PROGRAMAS DE ETNOEDUCACION O EDUCACION PROPIA Por cada programa se deberán presentar las respectivas certificaciones, actas o constancias expedidas por el contratante o por las autoridades indígenas	Un (1) programa ☐ Dos (2) programas ☐ Tres (3) programas o más ☐	1 punto 2 puntos 3 puntos	
2.2 DISEÑO, GESTION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION DE ETNOEDUCADORES Por cada programa se deberán presentar las respectivas certificaciones, actas o constancias expedidas por el contratante o por las autoridades indígenas	Un (1) programa ☐ Dos (2) programas ☐ Tres (3) programas o más ☐	1 punto 2 puntos 3 puntos	
2.3 DISEÑO, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE METODOLOGIAS PEDAGOGICAS O CURRICULOS ETNOEDUCATIVOS PARA PUEBLOS INDIGENAS Por cada metodología pedagógica o currículo etnoeducativo se deberán presentar las respectivas certificaciones, actas o constancias expedidas por el contratante o por las autoridades indígenas. Metodologías pedagógicas o currículos etnoeducativos, los cuales hayan sido efectivamente desarrollados y que mínimo hayan beneficiado a:	Cincuenta (50) Estudiantes Indígenas ☐ Cien (100) Estudiantes Indígenas o más ☐	1 puntos 3 puntos	

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



2.4 REALIZACION DE INVESTIGACIONES SOBRE LENGUA Y CULTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ETNOEDUCATIVOS Presentación de publicaciones o documentos escritos producto de la investigación, con su respectiva certificación o constancia expedida por el contratante o las autoridades indígenas	Una (1) publicación o documento ☐ Dos (2) o más publicaciones o documentos ☐	1 puntos 3 puntos
2.5 DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIALES ETNOEDUCATIVOS Presentación de material etnoeducativo, con su respectiva certificación o constancia expedida por el contratante o las autoridades indígenas.	Un (1) material etnoeducativo ☐ Dos (2) o más materiales etnoeducativos ☐	1 puntos 2 puntos
2.6 PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN EN EL AULA DE METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE BILINGÜE De acuerdo a la pertinencia e idoneidad de la propuesta	Poco Idónea y Pertinente ☐ Medianamente Idónea y Pertinente ☐ Altamente Idónea y Pertinente ☐	1 puntos 3 puntos 6 puntos

3. ASPECTOS ECONÓMICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS PRESTADORES DEL SERVICIO. ESTA TABLA APLICA PARA TODOS LOS OFERENTES, INDISTINTAMENTE DE SI ATENDERAN POBLACION INDIGENA O NO.	TOTAL 30 PUNTOS	
B1. Costo de la Canasta Básica (CB) por alumno / año. (Documento 7, renglón 18, del Formato Único de Inscripción Banco de Oferentes - propuesta económica) La calificación se asigna de acuerdo con la relación del costo de la canasta básica propuesto por el oferente con el costo mínimo y máximo ofrecido por el total de oferentes (<i>ver ejemplo</i>)³ (máximo 20 puntos) - Costo mínimo de la canasta básica (CB_{MIN}) es el menor costo ofrecido por alguno de los oferentes para atender la misma población. - Costo máximo de la canasta básica (CB_{MAX}) es el mayor valor ofrecido por alguno de los oferentes para atender a la misma población.	Si $CB = CB_{MIN}$ Si $CB_{MIN} < CB < CB_{MAX}$ Si el $CB = CB_{MAX}$	20 puntos Puntaje = $15 * [1 - (CB - CB_{MIN}) / (CB_{MAX} - CB_{MIN})] + 5$ Puntaje = _____ 5 puntos
B2. Canasta Educativa complementaria (máximo 10 puntos)	Ofrece apoyo nutricional y su costo es menor o igual al 18% del total del Costo de la canasta Básica (CB)	4 puntos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

	Ofrece profesionales de apoyo y su costo es menor o igual al 12% del total del Costo de la canasta Básica (CB)	3 puntos
	Ofrece transporte escolar y su costo es menor o igual al 12% del total del Costo de la canasta Básica (CB)	3 puntos

TOTAL DEL PUNTAJE DEL OFERENTE

Cuando se presenten alianzas entre una entidad prestadora del servicio educativo y establecimiento(s) educativo(s) privado(s), a través del (los) cual(es) se prestará el servicio educativo, se evaluará(n) y calificará(n) tanto a la entidad prestadora como al establecimiento o establecimientos educativos privados que conformen dicha alianza. El puntaje total obtenido por la alianza será el resultado de la suma de las siguientes calificaciones:

1. De la entidad prestadora del servicio educativo, que corresponderá al 60% del puntaje total.
2. De la institución educativa que corresponderá al 40% restante. En el caso de alianzas con varias instituciones educativas privadas dicho 40% corresponderá al promedio de los puntajes obtenidos individualmente.

Ejemplo 1:

La Fundación Zidane se presenta con el establecimiento educativo Juan Rulfo. La Fundación obtuvo 75 puntos y el establecimiento educativo 50 puntos. En consecuencia, el puntaje total de esta alianza será el siguiente:

Prestador	Puntaje	Ponderado	Fórmula	Total
Fundación	75	60%	75 * 60%	45
Establecimiento educativo	50	40%	50 * 40%	20
Total de la alianza				65

Ejemplo 2:

La Fundación Zidane se presenta en alianza con 5 establecimientos educativos privados. La Fundación obtuvo 75 puntos y los 5 establecimientos educativos obtuvieron los puntajes individuales presentados a continuación. En consecuencia, el puntaje total de esta alianza será el siguiente:

Prestador	Puntaje	Ponderado	Fórmula	Puntaje	Total
Fundación	75	60%	$75 * 60\%$	45	45
Establecimiento Educativo 1	50	40%	$50 * 40\%$	20	31*
Establecimiento Educativo 2	54	40%	$54 * 40\%$	22	
Establecimiento Educativo 3	80	40%	$80 * 40\%$	32	
Establecimiento Educativo 4	100	40%	$100 * 40\%$	40	
Establecimiento Educativo 5	100	40%	$100 * 40\%$	40	
Total de la alianza					76

* NOTA: Este valor equivale al promedio del puntaje obtenido por los 5 establecimientos. Es decir, a la suma de los puntajes individuales dividido entre el número de establecimientos educativos que conforman la alianza.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



ANEXO 2. FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Señor oferente, este es el Formato Único de Inscripción en el Banco de Oferentes. Para inscribirse en el proceso de Conformación del Banco de Oferentes usted debe diligenciarlo íntegramente, e incluir la información solicitada en los documentos adjuntos.

Señor oferente antes de diligenciar este formato por favor tenga en cuenta lo siguiente:

1. La inscripción, evaluación y calificación en el Banco de Oferentes son gratuitas.
2. La invitación pública para inscribirse en el Banco de Oferentes, la calificación e inscripción en tal banco, no generan obligación para el ente territorial certificada de realizar contratación alguna.
3. En el evento en que la entidad territorial certificada necesite celebrar un contrato de prestación del servicio educativo deberá hacerlo en el orden de elegibilidad que arroje el proceso de calificación y de conformidad con la correlación existente entre la ubicación geográfica de la demanda y el lugar en el cual se prestará el servicio educativo, sin perjuicio del análisis de conveniencia económica y de lo dispuesto en el acto administrativo y la invitación pública.

Sólo quienes cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos a continuación podrán inscribirse y en consecuencia ser evaluados.

EN CASO DE QUE SEA UNA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO:

1. Licencia de funcionamiento de los tres (3) últimos años ininterrumpidos, para los niveles o ciclos en los que ofrece prestar el servicio.
2. Para la presentación de la oferta la licencia de funcionamiento debe estar vigente, no puede encontrarse suspendida ni cancelada.
3. Certificado que acredite existencia y representación legal de la persona jurídica que ofrece prestar el servicio.
4. Proyecto Educativo Institucional o Proyecto Educativo Comunitario.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de ausencia de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
7. No tener ninguna sanción vigente, en relación con la prestación del servicio educativo.

b) EN CASO DE QUE SEA UNA ENTIDAD QUE PRESTA SERVICIOS EDUCATIVOS, NO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)

1. Certificación que establezca que en su objeto está la prestación de servicios educativos, y que tiene una experiencia mínima de tres (3) años, referida a la dirección, coordinación o ejecución en programas o proyectos educativos en los niveles de preescolar, básica o media.
2. Certificado que acredite existencia y representación legal de la persona jurídica que ofrece prestar el servicio.
3. Certificación de la institución o centro educativo, oficial o privado, que cuente con licencia de funcionamiento de la secretaría de educación respectiva, a través de la cual se reconocerán y certificarán los grados cursados.
4. Programa o Proyecto Educativo.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de ausencia de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.
7. No tener ninguna sanción vigente, en relación con la prestación del servicio educativo.

c) EN CASO QUE SE TRATE DE UNA ORGANIZACIÓN ÉTNICO-TERRITORIAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS DEBERÁ APORTAR:

1. Presentar el certificado de existencia y representación legal de la organización étnico-territorial expedido por la autoridad competente (Cámara de Comercio, Ministerio del Interior, etc.)

d) EN CASO QUE SE TRATE DE UNA AUTORIDAD O UNA ORGANIZACIÓN INDÍGENA ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS DEBERÁ APORTAR:

1. Presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia en el que conste que representan a comunidades de los pueblos indígenas o grupo étnicos.

NOTA IMPORTANTE: Aquellos oferentes que pretendan ofertar el servicio educativo a la población indígena del Departamento de Nariño, deberán presentar con la propuesta, documento escrito en el que las organizaciones y autoridades indígenas de las zonas que pretenden atender, manifiesten su aval para que dicho oferente pueda presentarse al proceso de selección del Banco de Oferentes y atender a la población en esos lugares. Sólo quienes acrediten el contar con el aval para prestar el servicio en esas zonas podrá inscribirse y ser evaluada su propuesta.

ANEXO 2. FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

100	¿QUÉ POBLACIÓN OFRECE ATENDER?	Población regular	1 ☐
		Población rural	2 ☐
		Población indígena	3 ☐
		Población desplazada	4 ☐
		Población con discapacidad	5 ☐
		Otra	6 ☐
		Cuál:	

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)



I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

101	NOMBRE DEL OFERENTE.		
102	DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA		
103	MUNICIPIO		
104	DEPARTAMENTO		
105	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		
106	TELÉFONO	_____ tiene ☐	No
107	FAX	_____ tiene ☐	No
108	CORREO ELECTRÓNICO	_____ tiene ☐	No
109	NATURALEZA JURÍDICA	Establecimiento educativo privado ☐ Universidad privada ☐ Universidad oficial ☐ Caja de Compensación Familiar ☐ Fundación ☐ Corporación ☐ Asociación ☐ Cooperativa ☐ Autoridad Indígena ☐ Otra ☐ Cual: ☐	
110	¿TIENE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN?	SI ☐ NO ☐	Diligenciar sólo en caso de ser un establecimiento educativo privado.
111	FECHA DE APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	____ Mes ____ Año	Diligenciar sólo en caso de ser un establecimiento educativo privado
112	FECHA DE APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	____ Mes ____ Año	Diligenciar sólo en caso de ser un establecimiento educativo privado
113	¿TIENE CERTIFICADO QUE ACREDITE SU EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL?	SI ☐ NO ☐	Diligenciar sólo en caso de no ser un establecimiento educativo privado.
114	¿QUIÉN OTORGÓ ESTE CERTIFICADO?	_____	Diligenciar sólo en caso de no ser un establecimiento educativo privado
115	¿EN SU OBJETO ESTÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS?	SI ☐ NO ☐	Diligenciar sólo en caso de no ser un establecimiento educativo privado.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



116	¿PRESTA DIRECTAMENTE SERVICIOS EDUCATIVOS?	SI NO	1 ☐ 2 ☐	Si su respuesta es NO pase a 120
117	¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE PRESTANDO EL SERVICIO EDUCATIVO?			
118	¿ESTA SUSPENDIDA O CANCELADA SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?	SI NO	1 ☐ 2 ☐	Con cualquier opción pase a Capítulo II
119	¿HA DIRIGIDO, COORDINADO O EJECUTADO PROCESOS EDUCATIVOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA O MEDIA?	a) Preescolar SI 1 ☐ NO 2 ☐ b) Básica Primaria SI 1 ☐ NO 2 ☐ c) Básica Secundaria SI 1 ☐ NO 2 ☐ d) Básica Media SI 1 ☐ NO 2 ☐		
120	¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE DIRIGIENDO, COORDINANDO O EJECUTANDO LOS PROCESOS EDUCATIVOS MENCIONADOS EN LA PREGUNTA ANTERIOR?			
121	¿EN CUÁNTOS LUGARES OFRECE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO? (Los datos de la ubicación de este(os) lugar(es) consígnelos en el Documento 8 adjunto a este Formato)	Sólo uno No. de ubicaciones	1 ☐ 	

II. POBLACIÓN ESCOLAR Y MODELO PEDAGÓGICO OFRECIDO

201	¿QUÉ POBLACIÓN OFRECE ATENDER?	Población regular 1 ☐ Población rural 2 ☐ Población indígena 3 ☐ Población desplazada 4 ☐ Población con discapacidad 5 ☐ Otra 6 ☐ Cuál: _____	Pase a 203 si propone atender población con alguna discapacidad.
202	¿QUÉ MODELO PEDAGÓGICO OFRECE? (Recuerde que toda opción debe corresponder a la educación formal en los términos del Artículo 11° de la Ley 115 de 1994)	Escuela Nueva 1 ☐ Posprimaria Rural 2 ☐ Aceleración del Aprendizaje 3 ☐ Telesecundaria 4 ☐ Sistema de Atención Tutorial (SAT) 5 ☐ Programación de Educación Continuada (CAFAM) 6 ☐ Otra 7 ☐ Cuál: _____	Con cualquier opción pase a 206

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



203	¿QUÉ TIPO DE DISCAPACIDAD O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL PUEDE ATENDER CON SU OFERTA EDUCATIVA?	Motora Cognitiva (retardo mental – síndrome de Down) Sensorial – Sordera Sensorial – Ceguera o baja visión Sensorial – Sordo ceguera Autismo	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐																																																	
204	¿SU OFERTA INCLUYE LOS COMPONENTES REQUERIDOS POR EL AULA DE APOYO ESPECIALIZADA DEFINIDA EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 2082 DE 1996?	SI NO	1 ☐ 2 ☐																																																	
205	¿CÓMO PROPONE ATENDER LAS NECESIDADES DE EDUCACIÓN FORMAL ESCOLAR (PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA) DE ESTA POBLACIÓN?	Integrándola con otros niños y niñas sin discapacidad. En programa(s) especializado(s) para niños y niñas con la(s) discapacidad(es) señalada(s)	1 ☐ 2 ☐																																																	
206	¿CUÁNTOS CUPOS NUEVOS PUEDE OFRECER POR GRADO PARA LA POBLACIÓN QUE ESPERA ATENDER? Nota: En los grados en que no pueda ofrecer cupos escriba NA (No Aplica)	a) Preescolar b) Grado 1° c) Grado 2° d) Grado 3° e) Grado 4° f) Grado 5° g) Grado 6° h) Grado 7° i) Grado 8° j) Grado 9° k) Grado 10° l) Grado 11°	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																																																	Si no es posible desglosar su oferta por grados, pase a 208
207	¿CUÁNTOS CUPOS NUEVOS PUEDE OFRECER POR NIVEL PARA LA POBLACIÓN QUE ESPERA ATENDER? Nota: En los niveles en que no pueda ofrecer cupos escriba NA (No Aplica)	a) Preescolar b) Primaria(1°a 5°) c) Básica Secundaria(6°a 9°) d) Media(10°a 11°)	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>																																																	

III. INFORMACIÓN RELATIVA A LA CANASTA ADICIONAL QUE DEBEN PRESENTAR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

301	PROFESIONALES DE APOYO	SI NO	1 ☐ 2 ☐						
302	ESPECIFICAR LA PROFESIÓN DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DE APOYO OFRECIDOS	<table><tr><td>PROFESIÓN</td><td></td></tr><tr><td>PROFESIÓN</td><td></td></tr><tr><td>PROFESIÓN</td><td></td></tr></table>		PROFESIÓN		PROFESIÓN		PROFESIÓN	
PROFESIÓN									
PROFESIÓN									
PROFESIÓN									

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



303	APOYO NUTRICIONAL	NO OFRECE REFRIGERIO ALMUERZO	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐
304	TRANSPORTE ESCOLAR	SI NO	1 ☐ 2 ☐
305	OTROS APOYOS	NO SI Cuál	1 ☐ 2 ☐

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información contenida en este formato y en los documentos adjuntos es verdadera y autorizo a la secretaría de educación para que la verifique en cualquier momento.

Firma del Representante Legal: _____
Cédula de Ciudadanía: _____ de _____

A continuación diligencie los documentos adjuntos al Formato Único de Inscripción.

DOCUMENTOS ADJUNTOS AL FORMATO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Los siguientes documentos hacen parte integral del Formato Único de Inscripción en el Banco de Oferentes, Se indica cuales deben ser diligenciados y presentados por los oferentes que son **establecimientos educativos privados** y cuales deben ser presentados por **entidades prestadoras del servicio educativo**.

DOCUMENTO	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS	OTROS OFERENTES
Documento 1 Modelo de carta de presentación de la propuesta	SI	SI
Documento 2 Experiencia general y específica del establecimiento educativo privado	SI	NO
Documento 3 Resultados obtenidos en las pruebas ICFES y SABER	SI	NO
Documento 4 Experiencia general y específica de los oferentes distintos a establecimientos educativos	NO	SI
Documento 5 Experiencia de los oferentes que son entidades prestadoras del servicio educativo en programas de formación o capacitación de docentes, en ejecución de programas de apoyo a la gestión educativa y/o en el diseño de metodologías educativas en educación formal.	NO	SI
Documento 6 Propuesta económica.	SI	SI
Documento 7 Lugares donde ofrece prestar el servicio educativo	SI	SI

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Documento 8	Acto administrativo de tarifas de la secretaría de educación	SI	NO
Documento 9	Canasta educativa	NO	SI

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Documento N° 1. Modelo de carta de presentación

El siguiente documento debe ser diligenciado y presentado por todos los oferentes para poder inscribirse en el Banco de Oferentes.

Ciudad y Fecha:

Señores

Nombre de la entidad territorial certificada

Ciudad

Asunto: Inscripción en el Banco de Oferentes.

El suscrito (nombre del Representante Legal o apoderado) como representante legal (o apoderado debidamente registrado) de (nombre de la persona jurídica oferente), de conformidad con la invitación pública de fecha para inscribirse en el Banco de Oferentes, presento propuesta para prestar el servicio educativo.

Declaro así mismo que:

Para la elaboración de la propuesta hemos tenido en cuenta todos los lineamientos y requerimientos establecidos en la invitación pública.

Aceptamos que esta propuesta no obliga a la secretaría de educación a celebrar un contrato para la prestación del servicio educativo.

Conocemos los lugares donde proponemos prestar el servicio educativo.

No se realizará la matrícula de ningún estudiante, que podría ser beneficiario de esta propuesta, hasta tanto no se haya celebrado un contrato de prestación del servicio educativo con la secretaría de educación.

El costo total por alumno/año es de \$_____.

El total de cupos ofrecido para atender el grupo de población _____ es de ____.

El costo por alumno/año se mantendrá, independientemente del número de cupos que la entidad territorial certificada necesite contratar con nosotros.

Atentamente,

Nombre del oferente: _____ NIT _____

Nombre del Representante Legal o Apoderado: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

C. C. N° _____



Documento N° 2. experiencia general y específica de los establecimientos educativos privados

Este documento debe ser diligenciado por los establecimientos educativos privados.

EXPERIENCIA GENERAL

Número de años de experiencia en la prestación del servicio educativo, en cada uno de los niveles, incluido el último año lectivo.

NIVEL	NÚMERO DE AÑOS
Preescolar	
Básica primaria	
Básica secundaria	
Media	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. Por grupo de población

Si la entidad tiene experiencia en la prestación del servicio educativo a población vulnerable, especificar el número de años de experiencia para cada grupo específico.

POBLACIÓN	NÚMERO DE AÑOS (incluir el último año lectivo)
Población regular	
Población rural	
Población indígena	
Población desplazada	
Población con discapacidad	
Otra / ¿cuál?	

2. Por nivel educativo

Si la entidad tiene experiencia en la prestación del servicio educativo en el nivel o niveles que ofrece atender, especificar el número de años de experiencia para cada nivel.

NIVEL	NÚMERO DE AÑOS
Preescolar	
Básica primaria	
Básica secundaria	
Media	



Documento n° 3. Resultados en las pruebas Icfes y Saber

Este documento será diligenciado por todas los establecimientos educativos privados que hayan presentado pruebas SABER o pruebas ICFES. En ambos casos se deberán presentar los resultados de las últimas pruebas.

PRUEBAS ICFES

Año escolar al que corresponde la prueba

CATEGORÍA EN LA QUE SE ENCUENTRA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS	
Muy Superior	
Superior	
Alta	
Media	
Baja	
Inferior	
Muy Inferior	

PRUEBAS SABER

Año escolar al que corresponde la prueba

GRADO	ÁREA	PUNTAJE
Quinto	Matemáticas	
	Lenguaje	
	Ciencias Sociales	
	Ciencias Naturales	
Noveno	Matemáticas	
	Lenguaje	
	Ciencias Sociales	
	Ciencias Naturales	

Año escolar al que corresponde la prueba

GRADO	ÁREA	PUNTAJE
Quinto	Matemáticas	
	Lenguaje	
	Ciencias Sociales	
	Ciencias Naturales	
Noveno	Matemáticas	
	Lenguaje	
	Ciencias Sociales	
	Ciencias Naturales	

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Documento N° 4. Experiencia general y específica de los oferentes que son entidades prestadoras del servicio educativo, autoridades u organizaciones indígenas.

Este documento debe ser diligenciado por los prestadores del servicio educativo que son entidades prestadoras del servicio educativo, autoridades u organizaciones indígenas.

EXPERIENCIA GENERAL

Número de años del oferente en la dirección, coordinación o ejecución de procesos educativos en los niveles de preescolar, básica y media

|_|_|_| años

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. Por grupo de población

Si la entidad prestadora, autoridad indígena u organización indígena tiene experiencia en la prestación del servicio educativo con la población que se solicita en la invitación y que ofrece atender, especificar el número de años de experiencia para este grupo de población.

POBLACIÓN	NÚMERO DE AÑOS (incluir el último año lectivo)
Población regular	
Población rural	
Población indígena	
Población desplazada	
Población con discapacidad	
Otra / ¿cuál?	

2. Por nivel educativo

Si la entidad, autoridad indígena u organización tiene experiencia en la prestación del servicio educativo en el nivel o niveles que se solicita en la invitación y que ofrece atender, especificar el número de años de experiencia para este nivel.

NIVEL	NÚMERO DE AÑOS
Preescolar	
Básica primaria	
Básica secundaria	
Media	

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Documento N° 5. Experiencia de los oferentes que son entidades prestadoras de servicio educativo, autoridades indígenas u organizaciones indígenas en formación o capacitación de docentes, en ejecución de programas de apoyo a la gestión educativa y/o en el diseño de metodologías educativas en educación formal

El oferente deberá anexar certificación que demuestre su experiencia en:

Programas de formación o capacitación de docentes (directivos docentes y docentes), las certificaciones deben incluir la siguiente información:

Área de la formación o capacitación.

Identificación de la entidad que certifica la ejecución del programa.

Número de docentes beneficiarios de cada programa.

Fecha de ejecución del programa de capacitación o formación.

Duración del Programa (horas, días, meses o años)

Programas de apoyo a la gestión educativa en el nivel que ofrece prestar el servicio educativo, las certificaciones deben incluir la siguiente información:

Identificación de la entidad que certifica la ejecución del programa.

Fecha de ejecución del programa.

Nivel(es) en el(los) cual(es) se desarrolló el programa.

Duración del Programa (horas, días, meses o años)

Diseño de metodologías educativas de educación formal, las certificaciones deben incluir la siguiente información:

Tipo de metodología y área académica.

Identificación de la entidad que certifica la ejecución del programa.

Periodo durante el cual se desarrollo la metodología (en años y meses).

Número de alumnos beneficiados con la metodología (mínimo 1.000).



Documento N° 6. Propuesta económica

ÚNICAMENTE PARA ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIDADES INDÍGENAS U ORGANIZACIONES INDÍGENAS

CONCEPTO	COSTO MENSUAL (\$)	COSTO TOTAL POR ALUMNO /AÑO (\$)
A COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA		
1 Recurso Humano		
Directivos Docentes		
Docentes		
Administrativo		
2 Material educativo		
Preescolar		
Primaria		
Básica secundaria		
Media		
Materiales técnicos para atender las diferentes discapacidades		
3 Gastos generales		
Servicios públicos		
Reparaciones, mantenimiento		
Administración		
Otros gastos		
TOTAL DEL COSTO DE LA CANASTA BÁSICA POR ALUMNO / AÑO		
B COMPONENTES ADICIONALES DE LA CANASTA		
Profesionales de apoyo		
Apoyo nutricional		
Transporte		
Capacitación de docentes		
Costos complementarios ⁴		
Otros, especificar.		
TOTAL DEL COSTO ADICIONAL DE LA CANASTA POR ALUMNO / AÑO		
TOTAL COSTO POR ALUMNO / AÑO (COSTO BÁSICO + COSTO ADICIONAL)		

⁴ La población vulnerable no deberá cancelar ningún costo por concepto de carné estudiantil, certificación de notas, certificaciones académicas, seguro estudiantil, entre otros.



ÚNICAMENTE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS

RESOLUCIÓN DE TARIFAS APROBADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN: COSTO TOTAL POR ALUMNO /AÑO	(\$)
--	------

Canasta adicional ofrecida

CONCEPTO	COSTO MENSUAL (\$)	COSTO TOTAL POR ALUMNO /AÑO (\$)
COMPONENTES ADICIONALES DE LA CANASTA		
Profesionales de apoyo		
Apoyo nutricional		
Transporte		
Capacitación de docentes		
Costos complementarios ⁵		
Otros, especificar.		
TOTAL DEL COSTO ADICIONAL DE LA CANASTA POR ALUMNO / AÑO		
TOTAL COSTO POR ALUMNO / AÑO (COSTO BÁSICO + COSTO ADICIONAL)		

TOTAL COSTO SERVICIO EDUCATIVO OFRECIDO (RESOLUCIÓN DE TARIFAS + CANASTA ADICIONAL SI EXISTE):	(\$)
--	------

⁵ La población vulnerable no deberá cancelar ningún costo por concepto de carné estudiantil, certificación de notas, certificaciones académicas, seguro estudiantil, entre otros.



Documento N° 7. LUGARES DONDE OFRECE PRESTAR EL SERVICIO

Este documento complementa la información de la pregunta 122 del Formato Único de Inscripción. En este documento se debe registrar toda la información que permita identificar claramente el lugar donde el oferente prestará el servicio educativo. Es necesario diligenciar un renglón por cada uno de los lugares donde se prestará el servicio educativo.

	MUNICIPIO	TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE LOCALIDAD (BARRIO, POBLADO, VEREDA, ETC)	DIRECCIÓN DEL LUGAR DONDE OFRECE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE
A1		Barrio en Cabecera Municipal 1 Centro Poblado 2 Rural Disperso 3 Resguardo Indígena 4			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 Cual: ☐
A2		Barrio en Cabecera Municipal 1 Centro Poblado 2 Rural Disperso 3 Resguardo Indígena 4			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 Cual: ☐
A3		Barrio en Cabecera Municipal 1 Centro Poblado 2 Rural Disperso 3 Resguardo Indígena 4			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 Cual: ☐
A4		Barrio en Cabecera Municipal 1 Centro Poblado 2 Rural Disperso 3 Resguardo Indígena 4			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 Cual: ☐
A5		Barrio en Cabecera Municipal 1 Centro Poblado 2 Rural Disperso 3 Resguardo Indígena 4			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 Cual: ☐

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



A6		Barrio en Cabecera Municipal 1 ☐ Centro Poblado 2 ☐ Rural Disperso 3 ☐ Resguardo Indígena 4 ☐			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 ☐ Cual:
A7		Barrio en Cabecera Municipal 1 ☐ Centro Poblado 2 ☐ Rural Disperso 3 ☐ Resguardo Indígena 4 ☐			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 ☐ Cual:
A8		Barrio en Cabecera Municipal 1 ☐ Centro Poblado 2 ☐ Rural Disperso 3 ☐ Resguardo Indígena 4 ☐			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 ☐ Cual:
A9		Barrio en Cabecera Municipal 1 ☐ Centro Poblado 2 ☐ Rural Disperso 3 ☐ Resguardo Indígena 4 ☐			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 ☐ Cual:
A10		Barrio en Cabecera Municipal 1 ☐ Centro Poblado 2 ☐ Rural Disperso 3 ☐ Resguardo Indígena 4 ☐			Establecimiento educativo oficial 1 ☐ Establecimiento educativo privado 2 ☐ Otro 3 ☐ Cual:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



Documento N° 8. RESOLUCION DE TARIFAS APROBADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACION

El establecimiento educativo privado deberá anexar la correspondiente resolución de tarifas.

Documento 9°. Canasta educativa

A continuación se presenta una breve descripción de los componentes básicos de una canasta educativa. En el componente de servicios personales se mencionan los parámetros establecidos para el sector oficial. Esta canasta constituye una guía para que la secretaría pueda valorar las canastas ofrecidas por las entidades prestadoras del servicio educativo.

Los componentes básicos de la canasta educativa son los siguientes:

Recurso Humano

Incluye el personal necesario (personal docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad con adecuada relación alumno/grupo y docente/grupo. Los parámetros establecidos como promedio, en las instituciones oficiales, son: para el sector rural, grupos de mínimo 22 estudiantes, y en el sector urbano 32 estudiantes mínimo por grupo. Para preescolar y primaria se requiere un docente por grupo, para básica secundaria y media académica 1,36 docentes por grupo y 1,7 docentes para educación media técnica. En general una institución educativa debe contar con el siguiente personal:

Rector

Coordinadores: dependiendo del tamaño de la institución educativa, siguiendo los parámetros establecidos en el Decreto 3020 de 2002.

Docentes: se debe disponer de 1 docente por grupo en preescolar y para básica primaria (licenciado o normalista), 1,36 docentes por grupo en la educación básica secundaria o media académica (licenciados/profesionales), que cubran las áreas fundamentales y obligatorias del plan de estudios y 1,7 docentes por grupo si se trata de media técnica.

Personal de apoyo especializado, como un psicólogo educativo y una trabajadora social o el que se requiera de acuerdo a la especificidad de la población a atender.

Personal administrativo.

Material Educativo

Incluye material bibliográfico, material didáctico, material tecnológico, y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los



estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes. Este material educativo, debe ser acorde con los enfoques, contenidos y metodología propia de las diferentes áreas del currículo, así como con el proyecto educativo.

Material bibliográfico

Son textos que apoyan el desarrollo de los programas curriculares. Incluyen:

Los textos escolares.

Libros de referencia como diccionarios, atlas, enciclopedias, entre otros.

Libros de literatura infantil y juvenil relacionados con obras dirigidas a los estudiantes de todos los niveles.

Libros documentales que ofrecen información amplia y actualizada sobre un tema específico, que presentan resultados de investigaciones, innovaciones, descubrimientos sobre salud preventiva, educación sexual, ecología, recreación, educación física y deporte, educación estética y folklore.

Libros y materiales para los maestros, relacionados con su labor pedagógica, tales como textos y guías de trabajo.

Material didáctico

Es el material de apoyo que se requiere para un aprendizaje pertinente. Se utiliza en todos los niveles educativos y contribuye a desarrollar el trabajo pedagógico de los docentes. En el caso de preescolar son, por ejemplo, juegos didácticos, de asociación, de destreza física y de representación de roles, entre otros. En el caso de la educación básica y media son, por ejemplo, los mapas, los implementos de los diferentes laboratorios, entre otros.

Material tecnológico

Es el material requerido para atender a poblaciones con alguna de las discapacidades señaladas en la resolución 2565 de 2003: cognitiva, motora, auditiva visual y autismo.

Elementos de Papelería

Diversos materiales de apoyo requeridos para que los estudiantes puedan adelantar diversas actividades, por ejemplo, trabajos individuales y en grupo, talleres, juegos, entre otros.

Gastos Generales

Los gastos generales incluyen las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento, tanto de la infraestructura como de la dotación, para la adecuada prestación del servicio educativo.



Servicios públicos: se refiere a los servicios públicos domiciliarios: agua, luz y comunicaciones. Estos costos se calculan con base en las tarifas establecidas para éstos, en cada entidad territorial.

Reparaciones y mantenimiento: se refiere a los gastos necesarios para mantener en buen estado la infraestructura y la dotación.

Otros gastos: se refiere a otros gastos necesarios para la prestación del servicio

Componentes Adicionales

Adicionalmente a la canasta básica descrita anteriormente, la canasta ofrecida específicamente para grupos de población vulnerable puede incluir, en caso de ser necesario, servicios complementarios, tales como profesionales de apoyo, apoyo nutricional o transporte, entre otros. Para la población con necesidades educativas especiales, por ejemplo, discapacidad auditiva, visual u otras, se requieren intérpretes de lengua de señas, tiflólogos, fonoaudiólogos o educadores especiales.

El oferente deberá describir estos servicios o componentes adicionales y determinar los costos respectivos.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)